

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 14 de Septiembre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.337/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 111/09 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de un rodillo neumático autopropulsado y un rodillo liso vibrante con pata de cabra autopropulsado, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$323.840, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Decreto Reglamentario nro 777/06 de Ley Prov. II Nro. 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 27/29) de las cuales solo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 106). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar (fs. 112, véase cuadro comparativo de fs. 109) a la empresa oferente TECNICO GAREIS de Emilio Gareis.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/18, aprobados por resolución nro. 2190/10 fs. 2419), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 26), informe del área de mantenimiento (fs. 111), y de Conservación (fs. 112), el dictamen técnico previo (fs. 110), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 115) y nota de elevación (fs. 116); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 138/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS